

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE
MARISCADORES DE CORRALES DE CHIPIONA "JARIFE" DE FECHA
25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Chipiona (provincia de Cádiz), siendo las 22,00 horas del día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, en las instalaciones del Bar "Los Gallos" (sitas en la Avda. de la Hispanidad, 11, de esta localidad), y previamente emplazados a tales efectos, se reunieron los señores citados, todos ellos miembros de la Asociación de Mariscadores de Corrales de Chipiona "Jarife":

ASISTENTES:

Presidente:

D. Bernardo Vidal Ruiz.

Vicepresidente:

D. Rafael Jesús Ruiz López.

Secretario:

D. Raimundo Díaz Alcedo.

Tesorero:

D. José Julio Lorenzo Mellado.

Vocales:

D. José Luis Benítez Naval.

D. Diego Mellado Miranda.

D. José Manuel Muñoz Miranda.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de la localidad:

D. Sebastián Guzmán Martín, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente.

Excusa su asistencia a este reunión la Sra. Concejala Delegada del Área de Agricultura y Pesca del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Dña. Laura Román González.

No excusan su asistencia a esta reunión los Sres. Vocales, D. Félix Cebrián Martín-Arroyo y D. Manuel Rodríguez Gómez.

No obstante dichas ausencias, dado que se había alcanzado la hora prevista para el inicio de la reunión y con motivo de estar presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto, por la Presidencia se decidió iniciar la sesión y dar tratamiento a los puntos que componían el Orden del Día para esta ocasión:

Punto primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.-

Dado que junto con las citaciones para esta sesión fueron remitidas copias del acta elaborada recogiendo los acuerdos adoptados durante la anterior reunión de este órgano, el Sr. Presidente realiza consulta a los presentes al respecto de si existía algún motivo de enmienda en su contenido, sin que por parte de los miembros directivos se formulara ninguna petición en tal sentido.

Con tal motivo, y sometida a votación, queda aprobada por unanimidad el acta de la anterior reunión de Junta Directiva, celebrada telemáticamente en la jornada del 27 de mayo de 2021, que deberá ser inscrita en el correspondiente Libro de Actas de esta Asociación.

Punto segundo.- Bajas de socios.-

Por parte del Sr. Secretario se indica a los asistentes que se han recibido dos solicitudes de baja a petición propia formuladas por los siguientes socios, al amparo de lo previsto a tal fin en el art. 9º.a) de los Estatutos sociales:

<u>Núm.</u> Socio.	<u>D.N.I.</u>	<u>Nombre.</u>
017	[REDACTED]	D. J. [REDACTED] R. [REDACTED] G. [REDACTED]
181	[REDACTED]	D. E. [REDACTED] R. [REDACTED] G. [REDACTED]

Por los directivos presentes se acuerda unánimemente aceptar dichas bajas con efectos a la fecha de esta reunión, realizando la oportuna anotación en el control de emisión de cuotas ordinarias por pertenencia a esta entidad para que no sean giradas en lo sucesivo.

Punto tercero.- Sanción inicial a imponer a los socios que impagaron la cuota del 1º Semestre de 2021.-

Por parte de los miembros directivos presentes se acuerda por unanimidad imponer las siguientes sanciones a los socios que impagaron la cuota ordinaria de pertenencia a esta Asociación correspondiente al 1º semestre del año 2021:

- 1°.- Con respecto a los socios que no pagaron dicha cuota, siendo ésta la primera vez, se acuerda la imposición de una sanción de un mes de retirada de carnet (artículo 37°.1.d de los Estatutos: falta leve). Además, en los casos en que se negaran a la entrega del carnet de socio miembro se aplicaría una sanción adicional de retirada de carnet de tres meses (artículo 37°.2d de los Estatutos: falta grave), haciendo anotación preventiva en sus historiales para cumplimiento de la sanción durante el proceso de próxima renovación de carnet.
- 2°.- Con respecto a los socios que no pagaron dicha cuota, teniendo antecedente por igual motivo, se acuerda la imposición de una sanción de tres meses de retirada de carnet (artículo 37°.2e de los Estatutos: falta grave). Además, en los casos en que se negaran a la entrega del carnet de socio miembro, teniendo también antecedentes por igual motivo, se aplicaría una sanción adicional de retirada de carnet de seis meses (art. 37°.3.i de los Estatutos: falta muy grave), haciendo anotación preventiva en sus historiales para cumplimiento de la sanción durante el proceso de próxima renovación de carnet.
- 3°.- Con respecto a los socios que no pagaron dicha cuota, significando ya un tercer impago de cuota, se acuerda la baja definitiva en la Asociación por reiteración de falta muy grave (arts. 9°.b y 37°.3.j de los Estatutos). A dicho fin se anotará dicha baja disciplinaria en sus historiales y se procederá a su baja en la relación de recibos de cuotas que se gira a las entidades bancarias para evitar supongan nuevos costes por devolución de recibos a esta entidad.

Este acuerdo se notificará a todos los socios que actualmente tienen impagada dicha cuota de socio del 1° semestre del año 2021 para que hagan entrega de sus carnets con anterioridad al próximo día 21 de diciembre de 2021 con el fin de dar cumplimiento a las sanciones de que han sido objeto. No obstante, si dentro de este último plazo alguno de dichos socios formalizara el ingreso de la cuota pendiente de abono, no le sería de aplicación la sanción anteriormente descrita.

Punto cuarto.- Preparación del Libro de Mareas de la Asociación para el año 2022.-

Por parte del Sr. Secretario se puso en conocimiento de todos los directivos presentes que ya estaba en avanzado estado la preparación de los Libros de Mareas para el año 2022, dado que se procuraría que todos/as los/as socios/as recibieran su ejemplar con anterioridad al 1° de enero del nuevo año.

Se indicó por la Presidencia que durante el presente ejercicio, una vez más, no había sido necesario llevar a cabo la adquisición del Anuario de Mareas para 2022, pues los datos relativos a las tablas de Chipiona habían sido aportadas por el propio Instituto Hidrográfico de la Marina como parte del proceso de autorización de reproducción (autorización 21/21), que ya obraba en poder de la Asociación. Se puntualizó, no obstante, que se había hecho necesario el abono de una tasa por derechos de reproducción, que en este ejercicio han supuesto un importe de 49,94 € (CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS) que ya había sido debidamente abonada.

En cuanto a las labores de extracción de los datos y del proceso de revisión antes de su entrega en la imprenta, las mismas ya se encuentran concluidas.

Se recordó a los presentes que, para el presente año, las tablas de mareas estarían identificadas una vez más con una marca de agua. Igualmente se indicó que se había procedido a una actualización con respecto al Plan de Actividades (aún como propuesta), a la relación de tallas mínimas y a la de períodos de veda, para mejor información de todos los miembros de la entidad.

Fue informado a los asistentes, además, que para esta edición anual de Libro de Mareas se contaría, una vez más, con el patrocinio de la entidad comercial Caromar, encontrándose el encargo definitivo de edición a la imprenta pendiente tan solo de la publicidad que deseaba integrar el citado patrocinador.

Finalmente se indicó que en la circular de remisión del Libro de Mareas se emplazaba a todos los miembros de la entidad a conservar sus fotografías de mareas de este año, dado que se haría una invitación general para que cualquiera que pudiese tener interés, pudiera presentarlas el próximo año a modo de propuestas a la convocatoria que se pretende llevar a cabo para la selección de la fotografía de portada.

Los directivos presentes en la reunión manifestaron unánimemente su conformidad y aprobación con las gestiones realizadas al respecto de la preparación del Libro de Mareas 2022.

Punto quinto.- Inicio del proceso de nombramiento de catadores de corrales para el año 2022.-

Por parte del Sr. Secretario se puso en conocimiento de todos los miembros directivos presentes que hace unos días se había dado inicio al proceso de nombramiento de catadores de corrales para el año 2022, con la remisión de notificación en tal sentido a todos/as los/as socios/as.

Dicho comunicado ha sido remitido por vía de correo electrónico, conforme a la vigente fórmula de comunicación con los/as socios/as establecida por acuerdo de Asamblea General. Igualmente se ha dado conocimiento de la misma a través de whatsapp a los/as socios/as que cuentan con tal medio de contacto y lo ha puesto en conocimiento de esta entidad.

Para conocimiento de los presentes, se exhibió una copia del modelo de solicitud preparada a fin de que todos/as los/as interesados/as puedan presentar sus candidaturas hasta el día 31 de diciembre próximo.

Los directivos presentes manifestaron unánimemente quedar enterados y dar su aprobación con el trámite realizado.

Punto sexto.- Propuestas de nombramiento de socios/as honorarios/as para su consideración por la Asamblea General en la reunión ordinaria del mes de febrero.-

Seguidamente por el Sr. Secretario se recordó que una de las prerrogativas de la Asamblea General era realizar el nombramiento de socios/as honorarios/as, en el supuesto de que se considere que existe alguna persona merecedora de dicho reconocimiento.

Por los directivos presentes finalmente se aprobó por unanimidad que este asunto quedara sobre la mesa para su tratamiento en la próxima reunión de Junta Directiva, una vez que se hubiera considerado cualquier posibilidad de nombramiento en tal sentido.

Punto séptimo.- Propuesta del Plan de Actividades para el año 2022 para elevar a la Asamblea General en la reunión ordinaria anual del próximo mes de febrero.-

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al borrador elaborado para la aprobación de propuesta de Plan de Actividades 2022 con vistas a su elevación a la Asamblea General en la reunión ordinaria anual del próximo mes de febrero.

Dicha propuesta de Plan de Actividades 2022 es del siguiente tenor literal:

a.- Realizar el Libro de Mareas para el ejercicio de 2022.

b.- Asamblea General de Socios/as anual, a celebrar en el mes de febrero.

- c.- *Concursos: según criterio de la Junta Directiva, y dependiendo de circunstancias variables tales como la demanda realizada por los/as propios/as socios/as, el estado de la mar, la predicción meteorológica, o la coincidencia con otras actividades sociales previstas, se llevará a cabo la organización de los concursos que se estimen necesarios.*
- d.- *Talleres divulgativos sobre corrales y marisqueo en general, destinados a los escolares de la localidad, en mayo-junio. Esta iniciativa sería realizada en colaboración con la Delegación Municipal de Educación del Ilmo. Ayuntamiento.*
- e.- *Talleres divulgativos sobre corrales y marisqueo, destinados al público en general, aunque con especial aplicación a la población turística. Esta iniciativa sería realizada en colaboración con las Delegaciones Municipales de Playas, Turismo y Medio Ambiente del Ilmo. Ayuntamiento durante la temporada de verano.*
- f.- *Jornada de Limpiezas de Playas y Fondos Marinos, a celebrar en conmemoración del Día Internacional del Medio Ambiente (5 de junio), en la jornada más propicia según situación meteorológica y mareas favorables.*
- g.- *Campañas de concienciación sobre las visitas y las acciones a realizar en el interior de los corrales de pesca: programándose un total de dos, a celebrar en fines de semana durante los meses de julio y agosto.*
- h.- *Día del Cónyuge: con la organización de actividades específicas para las parejas de los/as socios/as, a celebrar durante la segunda quincena de septiembre.*
- i.- *Charlas-coloquios-conferencias: programándose un total de dos durante el año, con participación del Centro Superior de Investigaciones Científicas, la Facultad de Ciencias del Mar, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía o personal técnico de otras Administraciones o instituciones docentes.*
- j.- *Día de la Asociación: con la organización bien de una cena o bien de una comida de convivencia para todos los/as socios/as, durante el primer sábado de la primavera (primer sábado a partir del día 21 de marzo).*
- k.- *Organización de un viaje-excursión para los/as socios/as miembros de esta entidad.*

Este Plan de Actividades ha de ser entendido como base mínima y como lista abierta a cualquier otra actividad que se estime posible y conveniente durante el devenir del ejercicio 2022”.

Tras la lectura íntegra de dicho borrador de Plan de Actividades no fueron formuladas reclamaciones, peticiones de aclaraciones ni nuevas propuestas por lo que, sometido a votación, fue aprobado unánimemente por los directivos presentes para tratamiento por la Asamblea General de socios/as.

Punto octavo.- Propuesta de Presupuesto para el año 2022 para elevar a la Asamblea General en la reunión ordinaria anual del próximo mes de febrero.-

A continuación por el Sr. Tesorero se dio lectura al borrador elaborado para la aprobación de propuesta de Presupuesto 2022 con vistas a su elevación a la Asamblea General en la reunión ordinaria anual del próximo mes de febrero.

Dicha propuesta de Presupuesto 2022 es del siguiente tenor literal:

“A – PRESUPUESTO DE GASTOS:

* Comisiones bancarias.....	150,00 €
* Correos y correspondencia.....	600,00 €
* Gastos de imprenta.....	300,00 €
* Material de oficina.....	500,00 €
* Material audiovisual.....	200,00 €
* Gastos de telefonía.....	250,00 €
* Mantenimiento de la página web de la Asociación durante el ejercicio.....	300,00 €
* Gestor administrativo.....	5.400,00 €
* Confección de Libro de Mareas.....	100,00 €
* Estudio biológico bianual sobre capturas obtenidas (repercusión anual).....	500,00 €
* Alquiler de megafonía (3 usos).....	200,00 €
* Conferencias y charlas divulgativas.....	200,00 €
* Catering Asamblea General.....	1.200,00 €
* Aportación viaje-excursión socios.....	1.000,00 €
* Aportación cena Día de la Asociación.....	600,00 €
* Gastos de concurso (5 concursos).....	200,00 €
* Talleres divulgativos escolares.....	50,00 €
* Talleres divulgativos verano.....	50,00 €
* Imprevistos varios.....	200,00 €

TOTAL GASTOS PREVISTOS..... 12.000,00 €

=====

B – PRESUPUESTO DE INGRESOS:

400 SOCIOS x 2 CUOTAS x 15,00 €..... 12.000,00 €”

=====

Tras la lectura íntegra de dicho borrador de Presupuesto no fueron formuladas reclamaciones, peticiones de aclaraciones ni nuevas propuestas por lo que, sometido a votación, fue aprobado unánimemente por los directivos presentes para tratamiento por Asamblea General de socios/as.

Punto noveno.- Ruegos y preguntas.-

Se presentaron los siguientes:

R.1 - El Sr. Secretario puso en conocimiento de los directivos asistentes que en la jornada anterior, día 24, se había recibido un correo electrónico de la Delegación Municipal de Agricultura y Pesca del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona informando de la celebración de una próxima reunión del Consejo Local de la Pesca, al objeto de que los miembros del citado órgano formularan propuestas de asuntos para su tratamiento. Por dicha razón se solicitó de los presentes que indicasen si había algún tema que sería susceptible de elevación para tratamiento de dicho órgano.

Dado que por los directivos presentes no se efectuó ninguna propuesta, el Sr. Secretario recordó que aún estaba pendiente la obtención de respuesta al respecto del procedimiento de aprobación del Plan de Usos del Puerto Deportivo y Pesquero y, más concretamente, las alegaciones formuladas contra el mismo, cuestión que fue propuesta y no tratada en reunión del 30 de marzo de 2021, y no atendido, y que nuevamente quedó pendiente de respuesta en la última sesión del 30 de junio de 2021).

A la vista de esta circunstancia, los directivos presentes manifestaron por unanimidad su conformidad a que se efectuara dicha propuesta de asunto.

R.2 - Por parte del Sr. Secretario se recordó a los asistentes que el pasado día 27 de octubre de 2021 se celebró la última reunión del Consejo Local de Medio Ambiente mantenida hasta este momento.

Con anterioridad al inicio de la reunión, y habida cuenta la escasa asistencia de miembros de dicho órgano, se intentó determinar si existía el quórum establecido en el artículo 9.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Medio Ambiente de Chipiona para el inicio de la sesión en primera convocatoria.

En dicho momento se manifestaron dos posturas diferenciadas a dicho respecto:

- Por parte del Ayuntamiento se afirmaba que existía quórum al computar, como miembros independientes, el Sr. Alcalde-Presidente como Coordinador del Consejo, el Sr. Concejales Delegado del Área de Medio Ambiente y el Sr. Técnico de la Delegación de Medio Ambiente.
- Por parte de nuestro representante se afirmaba que no existía quórum porque, en realidad, las tres personas citadas computaban dentro de un único voto y que, por ello, no se les podía considerar como miembros independientes.

Finalmente, la cuestión pasó a ser incidental por el hecho de que, con el transcurso del tiempo, se alcanzó la hora prevista para el inicio de la reunión en segunda convocatoria y resultaba evidente que el quórum existente en dicho momento, con independencia del sistema que se aplicara para el cómputo de miembros, resultaba suficiente a tales efectos.

No obstante, la cuestión no quedó debidamente solventada, y si bien no se ha producido históricamente ninguna controversia a efectos de cómputo de votos en el pasado, bien podría pasar que ocurriera en el futuro. Por tal circunstancia entendemos que este extremo debiera quedar debidamente previsto y esclarecido.

El artículo 4.1 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Medio Ambiente de Chipiona establece que forman parte de dicho Consejo, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona:

- Alcalde/Alcaldesa Presidente/a, que ostentará la Coordinación.
- Concejales/a Delegado/a de Medio Ambiente.
- Técnicos adscritos a la Delegación Municipal de Medio Ambiente:
 - Biólogo Departamento de Medio Ambiente.
 - Jefe de Negociado de Medio Ambiente.
- Concejales/a Delegado/a de Agricultura y Pesca.
- Técnico/a de la Delegación de Agricultura y Pesca.
- Concejales/a Delegado/a de la Delegación de Playas.
- Técnico de la Delegación de Playas.

Aplicando la premisa de que cada uno de los citados cargos cuenta con un voto, estamos hablando de que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona contaría hasta con 8 (OCHO) votos en su haber.

A esta circunstancia, además, habría de añadir que, por parte de los grupos políticos con representación en el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se aportaría “Un/a representante por cada grupo y su correspondiente suplente”.

Así pues, en la actual situación de gobierno municipal, una postura coordinada del Ayuntamiento podría contar de partida con hasta 11 (ONCE) votos en su haber (y eso sin tener en cuenta que se cita, por el tenor literal de la fórmula, “un/a representante por cada grupo Y su correspondiente suplente”, en lugar de “un/a representante por cada grupo O su correspondiente suplente”, por el que de igual forma se podría pretender la existencia de otros tres votos adicionales en las personas de los suplentes).

En tales circunstancias, se entiende del todo desproporcionado (y hasta imposible) pretender que una votación con posturas enfrentadas refleje una situación de paridad democrática actuando en aplicación de la insostenible premisa antes detallada.

Se considera, a dicho particular, que es preciso tener en consideración la redacción del artículo 13.1 del Reglamento del que se trata, en el que textualmente se indica que *“Tanto en las sesiones del Pleno como en los Grupos de Trabajo, el cómputo de los votos se realizará a razón de un solo voto por colectivo representado, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de los representantes del Consejo, dirimiendo los empates la Coordinación (que representa el voto del Ayuntamiento) mediante su voto de calidad”*.

Consecuentemente, el citado precepto es bien claro a la hora de determinar quién se encuentra en posesión del derecho a voto: un solo voto por colectivo representado.

El hecho de que el Ayuntamiento es considerado, en el ámbito de lo que a este Reglamento se refiere, como un solo colectivo (y que, por ende, cuenta con un solo voto) se demuestra por la referencia a la Coordinación del Consejo (en cuanto a su capacidad de dirimir empates por su voto de calidad) que se efectúa en el citado artículo 13.1, en el que se le atribuye el voto del Ayuntamiento en su conjunto (concretamente dice *“que representa el voto del Ayuntamiento”*).

Efectivamente, dicho precepto hace referencia al voto del Ayuntamiento (en singular) como colectivo, con independencia de las personas que actúen en dicho Consejo por virtud de los cargos que ostentan.

Tras la exposición de estas circunstancias, los directivos presentes manifestaron unánimemente su parecer favorable a que se elaborara una propuesta para que en la próxima reunión se efectúe el oportuno esclarecimiento de esta cuestión, dejando abierta la posibilidad a que nuestra entidad se retire del citado órgano si se efectúa una interpretación favorable a la concentración de votos en manos del Ayuntamiento.

R.3 - Finalmente, por el Sr. Secretario se informó a los directivos presentes que en la jornada del pasado día 22 se había recibido una petición de los representantes locales del grupo político VOX para el mantenimiento de una reunión con los representantes de esta entidad a fin de conocer nuestra actividad y los problemas que nos afectan.

Los directivos presentes acordaron por unanimidad mantener dicho encuentro la próxima jornada del día 01 de diciembre, miércoles, a partir de las 21,30 horas, en las instalaciones de la sede social.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se decidió el levantamiento de la sesión, siendo las 23,47 horas del mismo día del inicio, no sin antes ordenar la confección de la presente acta, de la cual doy fe en calidad de Secretario.

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VICEPRESIDENTE,

EL TESORERO,

LOS VOCALES,

POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO,